



pimesa

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL
E L C H E



IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

D. Javier Bon Tarazona
C/ Calderón de la Barca, 16
03004 Alicante

Elche, 14 de enero de 2015

Estimado Sr.:

En relación con el Convenio de Electrificación del Barrio San Antón de Elche suscrito con fecha 9 de noviembre de 2010 entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (actualmente Entidad de Infraestructuras, EIGE) e IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., ponemos en su conocimiento que la sociedad pública municipal PROMOCIONES E INICIATIVAS MUNICIPALES DE ELCHE, S.A. (PIMESA) tiene la condición de ente gestor de la actuación en virtud de Resolución de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 2013 y del "Convenio de cesión de la condición de ente gestor y agente urbanizador" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, habiendo asumido todas las obligaciones y compromisos contraídos por EIGE para el desarrollo de la actuación, entre los que se encuentran los derivados del convenio de electrificación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del referido convenio de electrificación, la subrogación deberá ser comunicada a IBERDROLA, que deberá aceptarla expresamente, quedando el acuerdo resuelto en caso de no aceptación, sin derecho a indemnización alguna por cualquiera de las partes.

En consecuencia con lo expuesto y, previa aceptación de la subrogación, en su caso, se solicita la actualización del contenido del documento con objeto de adecuarlo a los nuevos proyectos urbanísticos y de edificación a ejecutar, teniendo en cuenta que la petición de suministro de energía eléctrica se ha visto incrementada como consecuencia del requerimiento de que las viviendas cuenten con calificación energética "B", en sustitución del grado básico de electrificación inicialmente considerado.

Atentamente,




Antonio Martínez Gómez
GERENTE